

INFORMACIÓN QUE PUEDE INTERESARLE

(Acuerdo Secretarial de la SEP 696, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2013)

RESUMEN



1. Si su hija(o) está entre los grados escolares segundo de primaria y tercero de secundaria puede solicitar a la(el) Directora(or) de la escuela **la revocación de acreditación del grado escolar**, es decir, que repita el grado escolar si usted lo considera necesario, aun cuando haya acreditado el grado escolar.

2. Si su hija(o) se encuentra en el nivel de secundaria y percibe **que está en riesgo de no aprobar** una asignatura o el grado escolar en relación con una o más asignaturas, en forma preventiva usted puede solicitar se le aplique exámenes de recuperación en los bimestres dos, tres y cuatro.

3. Si al finalizar el ciclo escolar su hija(o) no obtuvo la acreditación de grado por no haber aprobado hasta dos asignaturas y se encuentra en tercero, cuarto o quinto de primaria, puede solicitar a la(el) directora(or) y a la maestra(o) una **promoción de grado con condición**, esto, siempre y cuando estén de acuerdo todos y firmen una carta de acuerdos de atención de la(el) alumna(o).



4. El promedio final del certificado de educación primaria **es la suma de los promedios finales** de los seis grados que conforman el nivel, **dividida entre seis**.

Para la educación secundaria, es la **suma de los promedios finales** de los tres grados que conforman el nivel, **dividida entre tres**.

5. Cuando un alumno no acredita el 6to grado de la educación primaria **puede solicitar un Examen General de Conocimientos (EGC)**, acreditándolo, podrá recibir el certificado de terminación de estudios.



En secundaria, cuando una alumna(o) acumule 5 asignaturas o más al terminar el ciclo escolar deberá repetir el grado escolar o bien, **podrá solicitar se le aplique un Examen General de Conocimientos (EGC)** del grado deseado, de ser acreditado se promoverá al siguiente grado escolar.